



CHIGUAYANTE, 10 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°450 de fecha 07.02.2014 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE; Ord. N° 687 de fecha 22.05.2014 del Director de Dideco al Sr. Alcalde solicitando V°B° para la contratación de personal a honorarios; V°B° de Alcalde (s) de fecha 22.05.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°141/2014 de fecha 28.05.2014; Decreto Alcaldicio N°1048 de fecha 30.05.2014 que aprueba Programa Fortalecimiento OMIL Convenio Sence denominado “Programa Fortalecimiento OMIL Incentivos”; Ord. N°784 de fecha 04.06.2014 de Director de Dideco a Director Jurídico solicitando confección de contratos; Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y doña Carolina Recabarren Araya y doña Valeska Hernández Betancourt; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **Apruébanse y ratifiquense** los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 04 de Junio de 2014, celebrados entre esta Corporación Edilicia y las personas que se indican a continuación:

- a) **CAROLINA MACARENA RECABARREN ARAYA, R.U.T. N°16.764.335-3**, para que cumpla las funciones de Psicóloga, enmarcado dentro del Programa Fortalecimiento OMIL Incentivos”, con un honorario bruto mensual de **\$377.556.-** (trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos, debiendo cumplir una jornada de **22 horas semanales**, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.
- b) **VALESKA ALEJANDRA HERNANDEZ BETANCOURT, R.U.T. N°13.624.024-2**, para que cumpla las funciones de Gestora Territorial, enmarcado dentro del Programa Fortalecimiento OMIL Incentivos”, con un honorario bruto mensual de **\$264.000.-** (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, debiendo cumplir una jornada de **22 horas semanales**, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio.

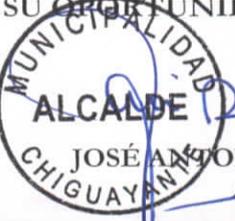
2° Por razones de buen servicio, las labores contratadas se iniciaron el día 01 de mayo de 2014 y se extenderán hasta el día 31 de Agosto de 2014, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato, por razones de necesidades del servicio

3° Se deja constancia que de existir feriados legales durante el mes calendario sujeto a pago, para todos los efectos contractuales se considerarán como trabajados y por ende, serán pagados por la Municipalidad.

4° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Fondos en Administración N° 114.05.01.063 denominada “Programa Fortalecimiento OMIL Incentivo”, según Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°141/2014 de fecha 28.05.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIAS ANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.
- Depto. Personal

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

SIAPER
FECHA 10/6/14


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 10 JUN 2014 HORA 13:05
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA [Signature]